

**MODIFICACIÓN/ENMIENDA #4 DE LA
CARTA DEL ACUERDO SOBRE EL CONTROL DE NARCÓTICOS Y APLICACIÓN DE
LA LEY DEL 11 DE ABRIL DE 2013 ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS
UNIDOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

I. GENERAL

El Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América, (individualmente denominado "Parte," y colectivamente denominado "Partes") acuerdan conjuntamente modificar y enmendar la Carta del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado el 11 de Abril de 2013 (el "Acuerdo") al respecto de lo siguiente:

Proyecto sobre la Lucha contra la Delincuencia Transnacional Organizada: El propósito de esta modificación es proveer el monto de US\$250,000 dólares americanos para establecer y apoyar el proyecto sobre la lucha contra la delincuencia transnacional organizada. Este proyecto está diseñado para reforzar la capacidad de los actores e instituciones de la República Dominicana a la prevención y el combate efectivo del crimen organizado.

La descripción completa del proyecto y las metas de desempeño están descritas en las Sección III y IV debajo. Esta enmienda a la Carta del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2013 no altera las mediciones del desempeño aplicables al proyecto enumerados en la Carta del Acuerdo. Las demás obligaciones, términos y condiciones contenidas en la Carta del Acuerdo de fecha 11 de Abril de 2013 seguirán en plena vigencia. Las provisiones de los fondos del Gobierno de los Estados Unidos más allá del año fiscal actual están condicionados según el progreso satisfactorio de las metas del proyecto y la disponibilidad de los fondos autorizados y asignados sobre una base anual por el Congreso de los Estados Unidos y aprobado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Las Partes acuerdan que los fondos adicionales podrán ser provistos para estos fines, sujetos a los mismos términos y condiciones establecidos en la Carta del Acuerdo enmendado, sin necesidad de modificar nuevamente el Acuerdo para reflejar el monto de los fondos provistos. El Gobierno de los Estados Unidos notificará al Gobierno de la República Dominicana cuando los recursos adicionales en apoyo a estos proyectos sean provisto.

II. MODIFICACIÓN

El Gobierno de los Estados Unidos agregará recursos adicionales por el monto de US\$ 6, 350,000 dólares americanos al proyecto descrito en la Carta del Acuerdo de fecha 11 de Abril de 2013. Las Partes acuerdan que los fondos adicionales serán provistos para esos propósitos, sujetos a los mismos términos y condiciones de la Carta del Acuerdo firmado el 11 de Abril de 2013, y sus enmiendas, sin la necesidad de enmendar nuevamente el Acuerdo para reflejar el monto de los fondos provistos. El Gobierno de los Estados Unidos notificará al Gobierno de la República Dominicana cuando los recursos adicionales en apoyo a estos proyectos sean provistos. La descripción del proyecto y sus metas permanecerán tal cual han sido descritas en la Carta del Acuerdo firmado el 11 de Abril de 2013. Las demás obligaciones, términos, condiciones, medidores de éxito, provisiones estándares y las condiciones permanecerán aplicables, en pleno vigor y efecto.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Lucha contra la Delincuencia Transnacional Organizada

El proyecto sobre la Lucha contra la Delincuencia Transnacional Organizada está diseñada para incrementar las capacidades del Gobierno de la República Dominicana para investigar y enjuiciar casos complejos en contra de individuos y organizaciones envueltos en actividad delictiva transnacional y organizada, incluyendo el tráfico de narcóticos, lavado de activos y corrupción. Esto se logrará a través del apoyo de las unidades especializadas, incluidas la Unidad de Investigación Financiera del Ministerio de Hacienda y puede involucrar a las unidades especializadas de la Procuraduría General, iniciativas anti-corrupción, apoyo a los laboratorios forenses y esfuerzos para fortalecer las capacidades de otras entidades que trabajen para combatir el crimen organizado.

Enfocados en ese objetivo, el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República Dominicana tomarán acciones y asignarán recursos cuando estén disponibles, autorizados por el proceso legislativo para apoyar este esfuerzo.

Entre las acciones a tomarse se incluye asistencia técnica, provisión de equipos tecnológicos, entrenamientos y asesoría para mejorar las capacidades de los actores del sector de la justicia criminal y las instituciones responsables de combatir el crimen transnacional organizado. Dichos esfuerzos fortalecerán las capacidades de la República Dominicana para luchar efectivamente contra la corrupción, investigar y enjuiciar el lavado de activos y otros crímenes financieros, establecer y manejar el decomiso de bienes, mejorar la capacidad de análisis de las unidades de investigación e inteligencia especializadas, y fortalecer la comunicación y coordinación interinstitucional.

La vida del proyecto es de diez (10) años, cuyos programas asociados serán re-evaluados y/o sustentados por la República Dominicana.

IV. METAS DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO Y VERIFICACIÓN DE LOS LOGROS

La meta a largo plazo del proyecto bilateral sobre la Lucha contra la Delincuencia Transnacional Organizada es permitir que los actores e instituciones dominicanas que aplican la ley y la justicia investiguen y pongan freno a organizaciones y redes relacionadas con el crimen organizado y transnacional, incluyendo el lavado de activos y crímenes financieros. El progreso hacia el logro de las metas del proyecto será medido por las medidas de desempeño y sus indicadores. La descripción completa de los indicadores se desarrollará en los acuerdos específicos de implementación con la asistencia de especialistas en monitoreo y evaluación. El rendimiento ilustrativo de las mediciones del desempeño deberá incluir el número de individuos/unidades/organizaciones entrenadas, equipadas y asesoradas; el número de criminales transnacionales arrestados; el número de criminales transnacionales convictos; y el valor de los bienes incautados. Los resultados ilustrados de las mediciones de desempeño deberán incluir el incremento en el número de las redes de lavado de activos y crimen organizado desmanteladas a través del enjuiciamiento, incautaciones y/o condenas; el decomiso de activos u otras legislaciones especiales; el valor de los bienes colocados o re-distribuidos; y el número/porcentaje del incremento de los arrestos y enjuiciamientos por las unidades de apoyo.

Métodos de verificación del cumplimiento del proyecto bilateral sobre la Lucha contra la Delincuencia Transnacional Organizada incluirá la observación del personal de gobierno cooperante, historial y reportes, plantillas de INL, y a través de la implementación de los mecanismos y plantillas de evaluación y monitoreo.

V. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Representantes del Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República Dominicana se reunirán anualmente a revisar el progreso sobre el cumplimiento de las metas del proyecto bilateral. Las reuniones se harán de manera frecuente para revisar el progreso sobre la implementación de metas específicas, objetivos y la medición del desempeño. El progreso será evaluado en concordancia con las mediciones del éxito descritas arriba o mediciones similares descritas en el acuerdo específico de implementación. Un reporte escrito y/o declaración jurada de las reuniones serán preparadas y provistas por las respectivas partes.

Hecho en doble ejemplar, en Santo Domingo, República Dominicana, este día 28 de abril de 2021, en inglés y español, ambos textos siendo auténticamente iguales.

Por el Gobierno de la
República Dominicana

Rubén Arturo Silié Valdez
Viceministro de Política Exterior
Multilateral

Por el Gobierno de los
Estados Unidos de América

Robert W. Thomas
Encargado de Negocios